



DIPUTADOS ARGENTINA

*“2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad”*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA LA LEY:

Artículo 1.- Créase el PROGRAMA FEDERAL PENITENCIARIA PÚBLICO-PRIVADO, en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Artículo 2.- Establécese que dicho Programa tendrá las siguientes incumbencias:

- a. Implementar el modelo de establecimientos carcelarios y unidades autosostenibles, domotizadas y de máxima seguridad en zonas geográficas estratégicamente aisladas de los centros urbanos, dentro del territorio nacional en el marco de la Ley 27.328 (Contratos de Participación Público - Privada).
- b. Diagnosticar las necesidades de venta, construcción, traslado y readecuación de establecimientos y unidades dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- c. Formular propuestas para el diseño del Programa en coordinación con la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
- d. Supervisar la ejecución y la inspección del Programa coordinadamente con la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
- e. Elaborar los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para la contratación y adquisición de nuevos terrenos para la radicación de nuevos establecimientos carcelarios y de unidades en el marco del Programa.
- f. Elaborar los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para la puesta en marcha de nuevos establecimientos carcelarios y de unidades en el marco del Programa.

Artículo 3.- A partir de la sanción de la presente Ley se implementarán las acciones para dar participación a prestadores privados, de manera integral o parcial dentro del marco de la presente Ley, buscando la optimización operativa y económica en la administración de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Artículo 4.- Créase una Comisión Bicameral en el seno del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, que tendrá como objetivo el seguimiento en la implementación de la presente Ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

María Emilia Orozco
Diputada Nacional

Carlos Raúl Zapata
Diputado Nacional

Julio Aurelio Moreno Ovalle
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Con el proyecto de Ley que venimos a presentar se busca reemplazar el asistencialismo y hacinamiento de las cárceles por trabajo saludable y dignificante, brindándole a las personas privadas de su libertad, herramientas para su posterior reinserción en la sociedad.

El sistema carcelario y penitenciario de nuestro país ha quedado completamente obsoleto donde ningún tipo de rehabilitación del criminal es posible, y donde la corrupción es materia cotidiana.

De la mano de la ineffectividad social está la ineffectividad económica, el Gobierno Nacional invierte sumas millonarias para cubrir gastos de funcionamiento, manutención e inversión del sistema carcelario y penitenciario, sin embargo, el sistema no resulta eficiente ya que no se consigue el objetivo social y año tras año requiere mayores recursos para solventar su marcha.

En tal contexto, es que venimos a presentar un proyecto a efectos de crear un Programa que incorpore a las empresas privadas a trabajar en esta problemáticas y a implementar mecanismos complementarios para que las personas privadas de su libertad, puedan cumplir su condena y se rehabiliten una vez cumplida la pena.

Entre los antecedentes de su implementación en países de América latina, la política de privatización de las prisiones comenzó hace más de 30 años, primero en los Estados Unidos de Norte América, posteriormente esta experiencia se ha ido replicando en diversos países de la región.

Uruguay mantiene una cárcel en este esquema de servicios, la de régimen cerrado de Punta Rieles. Esta unidad contempla el sistema mixto de gestión, reservando al Estado Uruguayo las funciones de trato, tratamiento y seguridad.

México ha construido los CE.FE.RE.SOS (Centros Federales de Readaptación Social) mediante este sistema de participación público-privada, son ocho los centros que se gestionan a la fecha, de manera privada mixta. La seguridad (interna y externa sigue a cargo del Servicio Penitenciario Mexicano) y el resto de los servicios están a cargo de contratistas privados quienes se encargan del mantenimiento edilicio, actividades médico, sanitarias, educativas, deportivas y laborales.

Por su parte, Chile cuenta con once (11) unidades penitenciarias en las que se aplica el sistema público-privado de gestión mixta. Tal como el modelo mexicano, reserva a la Gendarmería

Nacional (homólogo de nuestro S.P.F.), las funciones de trato, tratamiento y seguridad integral de los establecimientos carcelarios, quedando el resto de las actividades en manos privadas, incluso el servicio médico sanitario.

Es evidente que el régimen carcelario del país requiere una renovación, hacia un modelo que muestre desarrollo económico y social sostenible y que satisfagan por cuenta propia sus necesidades básicas de funcionamiento, un modelo penitenciario orientado a la autosostenibilidad, convertir a los centros de detención en lugares de producción para su propio sustento y abastecer a las necesidades del Estado. Como por ejemplo las huertas pueden asistir a comedores y las carpinterías cubrir el déficit de mobiliario escolar.

La domotización de los establecimientos carcelarios de máxima seguridad provee automatización y digitalización al servicio de la seguridad carcelaria, tanto para salvaguardar la seguridad de las personas privadas de libertad, del personal penitenciario y de la sociedad en general.

A esto se suma la ubicación estratégicamente alejada de los centros urbanos lo cual permitirá un mayor resguardo de la comunidad, como así también enfrentar, disuadir, desarticular y neutralizar el accionar de los miembros de organizaciones criminales que por lo general continúan operando desde el interior de los establecimientos carcelarios, y además de garantizar medidas de máxima seguridad para evitar la fuga de presos altamente peligrosos

Por las razones expuestas solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.

María Emilia Orozco
Diputada Nacional

Carlos Raúl Zapata
Diputado Nacional

Julio Aurelio Moreno Ovalle
Diputado Nacional